



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

BOP. N° 2009

31

VISTO el expediente F.E. N° 16/05 caratulado:
"s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.P.A.U.S.S.";

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una presentación efectuada por el Sr. Norberto Schapochnik, a través de la cual denuncia una serie de hechos y circunstancias acaecidas y llegadas a su conocimiento con motivo de su solicitud de que se le otorgara la jubilación ordinaria anticipada, las que en su opinión implicarían "faltas" por parte de autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social y posiblemente de funcionarios jerárquicos de dicho organismo, solicitando su investigación, como así también que "se adopten todos los recaudos tendientes a finalizar de inmediato con la discriminación y trato desigual de los que soy víctima".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 08 /05, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación efectuada por el Sr. Norberto Schapochnik, ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Concluir en que ha devenido abstracto el objeto principal de la presentación del Sr. Norberto Schapochnik, esto es su solicitud de que *"se adopten todos los recaudos necesarios tendientes a finalizar de inmediato con la discriminación y trato desigual de los que soy víctima"*.

ARTÍCULO 3º.- Ante la existencia prima facie de perjuicio fiscal y de conformidad a lo expuesto en el Dictamen F.E. N° 08 /05, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiéndole al mismo copia autenticada del citado dictamen y del Expte. F.E. N° 16/05, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.P.A.U.S.S."

ARTÍCULO 4º.- Exhortar a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, a que arbitren las medidas pertinentes a fin de evitar la reiteración de demoras como las suscitadas con las solicitudes efectuadas por el Sr. Schapochnik en fecha 23 de diciembre de 2004 y 16 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Exhortar a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, a que adopten las medidas que correspondan a efectos de hacer una revisión de todos los beneficios de jubilación ordinaria en forma anticipada otorgados en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 460 y sus decretos reglamentarios, a efectos de verificar si en los mismos se ha realizado una errónea aplicación del penúltimo párrafo del artículo 30 de la Ley Territorial N° 244 -con intervención de todas las áreas que corresponda-, y en tal caso emprender inmediatamente las acciones pertinentes y poner ello en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 16/05 del registro de esta Fiscalía de Estado, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 7º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 08 /05, notifíquese a los miembros del Directorio del



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social a través de su Presidente, al Sr. Gobernador de la Provincia, al presentante y al Tribunal de Cuentas de la Provincia por intermedio de su Presidente, remitiéndose asimismo en este último caso copia autenticada del Expte. F.E. N° 16/05. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 31 /05.-

Ushuaia, 13 JUN. 2005


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur